

AUMENTA NUEVO SALARIO MÍNIMO EN NICARAGUA

En Acuerdo Ministerial ALTB-01-02-2017, el Ministerio del Trabajo dio a conocer los nuevos salarios mínimos para el año 2017 aprobados por la Comisión Nacional del Salario Mínimo (CNSM) en Acta No. 01 del 17 de febrero del año 2017, de conformidad a la Ley 625 "Ley del Salario Mínimo".

La Comisión Nacional del Salario Mínimo (CNSM) integrada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco Central de Nicaragua, un representante de cada una de las centrales y confederaciones sindicales nacionales, de acuerdo al Código del Trabajo; y un representante de cada una de las cámaras de empleadores con representación nacional; acordó un aumento del 8.25% para todos los sectores económicos del país.

El incremento pactado es un promedio de las propuestas del sector privado y sindicatos. Las micro, pequeña y mediana empresa propusieron entre 8.5 y 10 por ciento, según los sectores; los sindicatos sugirieron incrementos entre 9 y 10 por ciento, mientras representantes de la empresa privada propusieron 7.63 por ciento de aumento.

El incremento al salario mínimo entrará en vigencia a partir del uno de marzo del año en curso y su incremento será en dos tantos semestrales: 4.125% a partir del uno de marzo al treinta y uno de agosto del año en curso y el otro 4.125% del uno de septiembre del año en curso hasta el veintiocho de febrero del año 2018.

Si desean conocer el incremento del salario mínimo en cada uno de los sectores económicos, pueden ingresar al siguiente link: <http://www.mitrab.gob.ni/documentos/acuerdos>

Si tiene preguntas o desea conocer más información sobre el tema, por favor no dude en contactarnos.



GABRIEL ALVARADO
Asociado
gabriel.alvarado@ariaslaw.com